



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

000

000171

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 - 2015 - MDY

Yura, 01 de Diciembre del 2015.

### VISTO:

La decisión adoptada por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sobre el mismo el artículo 41° del acotado cuerpo legal se indica que: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2015-MDY, de fecha 01 de Diciembre del 2015 se aprobó el otorgar la Medalla de Oro a la Abog. Ana Maria Solórzano Flores, Congresista de la República, por el contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura; al promover la inclusión de nuestro querido Distrito de Yura en el Presupuesto Nacional; con el que se podrá ejecutar en un lapso de tiempo muy corto una variedad de obras en beneficio de los vecinos Yureños, mejorando su nivel de vida y su dignidad como personas, y;

Que, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, en cumplimiento del encargo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo N°073-2015-MDY, y;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, MEDALLA DE ORO, a la ABOG. ANA MARÍA SOLORZANO FLORES, Congresista de la Republica, por contribuir al Desarrollo y Bienestar del Distrito de Yura.**

**ARTÍCULO SEGUNDO DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Vilpanueva  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL